"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010-2013-MPH

Huaral, 26 de Julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaral, acorde al Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo, concordante con lo prescrito en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1 (Ordenanza Municipal).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2013-MPH de fecha 13 de Febrero del 2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013, estableciendo como Meta 12 el "Contar con un TUPA adaptado a la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y remitido a su municipalidad provincial para su ratificación".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de Mayo del 2013, se aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Que, en ese contexto se ha procedido a la modificación del texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaral, teniendo en cuenta toda la normatividad vigente.

Que, la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, mediante Informe Técnico Nº 622-2013-MPH-GRAT-SGRTR, remite los aportes respecto al TUPA, concernientes a su Unidad Orgánica.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010-2013-MPH

Que, mediante Informe N° 0179-2013-MPH/GPPR de fecha 19/07/2013, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable, RECOMIENDA Proceder a la aprobación de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaral, a través de Ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 38.5 del Artículo 38° de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Publicar una vez aprobado el instrumento de gestión en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huaral, y Publicar la Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), deberá ser evaluado trimestralmente por cada Unidad Orgánica que tenga procedimientos o servicios prestados en exclusividad y por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, toda vez que la normatividad cambia constantemente.

Que, mediante Informe Legal Nº 734-2013-MPH-GAJ de fecha 19/07/2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaral, en cumplimiento del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2014; sin embargo es atribución del concejo municipal su aprobación conforme a Ley.

Que, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Provincial de Huaral, mediante Dictamen Nº 008-2013-CAEP-CM por Unanimidad **RECOMIENDA** al Pleno del Concejo Municipal Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaral, acorde al Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Que, de acuerdo al Artículo 9º, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución exclusiva del Concejo Municipal aprobar las Ordenanzas.

Que, las Comisiones de Regidores son órganos consultivos del Concejo sobre la gestión municipal, encargados de efectuar estudios, formular propuestas y proyectos de gestión municipal, encargados de efectuar estudios, formular propuestas y proyectos de gestión municipal, emitiendo dictamen en los casos que corresponda a fin de ser sometidos al Pleno del Concejo de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y el Reglamento Interno de Concejo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9°,13°,14° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, contando con el voto Unánime de los Señores Regidores, aprobaron la siguiente:

ORDENANZA

"QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, ACORDE AL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huaral, asimismo los derechos de los procedimientos modificados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y el íntegro del TUPA en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010-2013-MPH

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas su Publicación en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- **DEROGAR** las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. NERI MANRIQUE LEÓN
Secretario General

Municipalidad Provincial de Huaral

VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial